



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Febrero de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de febrero del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8° Inciso k) " Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N.º 136-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se encargó a la Comisión ordinaria de desarrollo Social, la evaluación, estudio y análisis respecto a la queja presentada contra funcionarios de la Gerencia Sub regional de Castrovirreyna sobre presuntos actos de maltrato a personal y una supuesta contratación indebida de personal de dicha gerencia.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final, de fecha 30 de enero de 2018, los miembros de la comisión ordinaria concluyen que se presume la evidencia de irregularidades que habrían incurrido la comisión en el proceso de contratación, tanto en la elaboración de las bases, el proceso de selección, suscripción del contrato, por lo que se estaría incurriendo en responsabilidad de carácter administrativo por parte de la comisión encargada del referido





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Febrero de 2018.

proceso de contratación; en consecuencia recomiendan: Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remita el presente expediente administrativo, a la Gerencia General Regional, con la finalidad que se aperture proceso administrativo disciplinario, contra los funcionarios públicos Abg. Peña Arce Jhonny Dean, CPC Rojas Escobar Fredy, Abg. Medina Escobar Jaime Edmundo y, Arq. Agama Benavides Pavel, al haber incurrido presuntamente en faltas de carácter administrativo, en la convocatoria realizada en el proceso de contratación CAS N° 003-2017 a fin de efectuarse la calificación de las faltas de carácter administrativo materia de investigación; Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remita el presente expediente administrativo, a la Gerencia General Regional a efectos de aperturarse proceso administrativo disciplinario, contra los funcionarios públicos: Abg. Peña Arce Jhonny Dean, CPC Rojas Escobar Fredy, Abg. Medina Escobar Jaime Edmundo y, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, al haber incurrido en faltas de carácter administrativo, en la convocatoria realizada en el proceso de contratación D.L. 276 N° 001-2017, a fin de efectuarse la calificación de las faltas de carácter administrativo materia de investigación y Que, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, que podrían subsistir al haberse incurrido en faltas de carácter administrativo por parte de la comisión permanente en el proceso de contratación CAS N° 003-2017 y la comisión del proceso de contratación D.L. 276 N° 001-2017, se remita a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica el presente expediente administrativo, a fin de evaluar la existencia de responsabilidades civiles o penales que podrían existir en el presente caso materia de investigación; en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de fecha 30 de enero de 2018, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo social ordinaria, respecto a la evaluación, estudio y análisis respecto a la queja presentada contra funcionarios de la Gerencia Sub regional de Castrovirreyna sobre presuntos actos de maltrato a personal y una supuesta contratación indebida de personal de dicha gerencia, el mismo que contempla recomendar:

- Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remita el presente expediente administrativo, a la Gerencia General Regional, con la finalidad que se aperture proceso administrativo disciplinario, contra los funcionarios públicos Abg. Peña Arce Jhonny Dean, CPC Rojas Escobar Fredy, Abg. Medina Escobar Jaime Edmundo y, Arq. Agama Benavides Pavel, al haber incurrido presuntamente en faltas de carácter administrativo, en la convocatoria realizada





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Febrero de 2018.

en el proceso de contratación CAS N° 003-2017 a fin de efectuarse la calificación de las faltas de carácter administrativo materia de investigación.

- Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remita el presente expediente administrativo, a la Gerencia General Regional a efectos de aperturarse proceso administrativo disciplinario, contra los funcionarios públicos: Abg. Peña Arce Jhonny Dean, CPC Rojas Escobar Fredy, Abg. Medina Escobar Jaime Edmundo y, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, al haber incurrido en faltas de carácter administrativo, en la convocatoria realizada en el proceso de contratación D.L. 276 N° 001-2017, a fin de efectuarse la calificación de las faltas de carácter administrativo materia de investigación.
- Que, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, que podrían subsistir al haberse incurrido en faltas de carácter administrativo por parte de la comisión permanente en el proceso de contratación CAS N° 003-2017 y la comisión del proceso de contratación D.L. 276 N° 001-2017, se remita a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica el presente expediente administrativo, a fin de evaluar la existencia de responsabilidades civiles o penales que podrían existir en el presente caso materia de investigación; en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica.



ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Luz Irma Mercedes García
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL